



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## BANDO

**DOÑA HERMINIA FORNIELES PEREZ  
ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE OGIJARES**

### HACE SABER:

Que dada la proximidad del buen tiempo, y en previsión de que los establecimientos de hostelería que se encuentren recogidos en la Ley 13/99 de establecimientos públicos, así como en el Decreto 78/2002 de 26 de febrero (ANEXO: III.2.8. Establecimientos de hostelería), puedan instalar legalmente una terraza anexa al mismo, dichos establecimientos deberán tener en cuenta los siguientes extremos:

1º.- Deberán presentar solicitud en este Ayuntamiento antes del próximo día **30 DE ABRIL DE 2010, o posteriormente a esta fecha siempre con un mes de antelación a la fecha en que se desee instalar la terraza.**

2º.- Dicha solicitud deberá ir acompañada de los documentos recogidos en el Art. 5 y 6 de la Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública con terrazas, publicada en el B.O.P. nº 22, de 18 de noviembre de 2004, y que a continuación se relacionan:

- Licencia de Apertura del establecimiento.
- Plano a escala, con definición exacta de su ubicación y distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar y colocación del mobiliario.
- Fotografía del espacio a ocupar.
- Autorización de los establecimientos colindantes cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento.

3º.- Una vez concedida la autorización, y de haber abonado la tasa correspondiente, deberán ajustarse en todo a lo recogido en la mencionada Ordenanza Municipal.

4º.- Toda terraza instalada sin la correspondiente licencia será sancionada como falta muy grave (de 601€ a 900€) y retirada de la vía pública por los servicios municipales, cargándose los gastos de la retirada al titular del establecimiento. (Art. 10 a 16 de la Ordenanza Municipal).

En Ogíjares a 06 de abril de 2010

**LA ALCALDESA**